



BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 267.

Apenas ha transcurrido un mes desde que me hice cargo del Gobierno de esta provincia y en tan breve periodo he tenido suficientes motivos para persuadirme de que no todos los Señores Alcaldes, Ayuntamientos y corporaciones dependientes de la administración civil atienden al desempeño de sus obligaciones con el celo y puntualidad que inescusablemente requiere el buen servicio público. El periódico oficial de la provincia suministra una prueba evidente de esta triste verdad, atestadas como se ven sus columnas de avisos y recordaciones para la remesa de datos y documentos que periódica y fijamente se hallan prevenidos en las leyes y superiores resoluciones; al propio tiempo que las oficinas de este Gobierno desatendiendo el despacho de importantes y urgentes expedientes solo pueden dedicarse á la enojosa tarea de dirigir iguales recordaciones para la evacuación de informes, y el desempeño de otros cometidos que particularmente se encomiendan á las mismas corporaciones.

Es absolutamente imposible continuar de esta manera y la necesidad exige adoptar una medida eficaz que corte de raíz esa inercia inveterada que esteriliza la administración, que se opone al espíritu y tendencia de las leyes, y menoscaba el prestigio de la autoridad encargada de su observancia y ejecución.

Yo debo ser, y seré tan indulgente y equitativo como pueda y me sea permitido con todas aquellas faltas de inteligencia y comprensión que sin ser trascendentales para el servicio público, no revelen torcida intención ni lleven en pos de sí el ánimo de contrariarlo. Pero si tales son mis principios respecto de este particular, resuelto estoy también á estirpar con mano fuerte, y sin ningún género de contemplación el indiferentismo y la apatía que paralizan la acción benéfica y tutelar de la administración, no hay razón alguna que pueda disculparle, ni corrección bastante rigurosa hasta conseguir su esterminio. Y así como tendré una verdadera complacencia en tributar á nombre del Gobierno el homenaje de gratitud que es debido á las autoridades y funcionarios celosos que me auxilién en el noble propósito de dispensar con brevedad y rectitud la justicia administrativa, de la misma manera castigaré con inflexible severidad, á los que por incuria y abandono, embaracen y se opongan á la celeridad con que deben ser despachados los asuntos de interés común y las querellas y reclamaciones de los particulares.

Si la incumbencia esencial de la administración es prodigar el bien, y si esta obligación activa no debe reputarse de-

sempeñada con llenar formalidades mas ó menos importantes, mas ó menos prolijas, ni tampoco con dictar reglas y prevenciones que no hayan de ser cumplidas y que en su inobservancia lleven la inhabilitación y el descrédito de la autoridad que las acordare, necesario será cumplir las que con el convencimiento mas íntimo de mi deber he dispuesto publicar en esta forma.

1.^a Desde el recibo de esta circular en todas las oficinas dependientes de la administración económica y civil y Secretarías de Ayuntamiento de esta provincia, se colocará una relación ó cuadro sinóptico que comprenda todos los servicios y documentos que periódica y fijamente deban evacuar y remitir durante el año con expresión de las fechas y autoridades ú oficinas, según se determina en la ley municipal, reglamento para su ejecución, Reales disposiciones y Circulares de este Gobierno civil. Anotarán también en un cuaderno separado todas las diligencias, informes y evacuación de cualquiera otro cometido que particularmente se les ordenen por la Superioridad con el plazo que se les señale para ello, á cuyo fin todos los asuntos de esta naturaleza llevarán en lo sucesivo un término prefijado para su ejecución y cumplimiento.

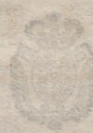
2.^a Por ningún motivo ni consideración se volverán á expedir desde esta fecha recordaciones de ninguna especie para el desempeño de los servicios á que se refiere la prevención antecedente, y luego que hayan transcurrido los términos periódicos ó eventuales prefijados para su evacuación se despachará para ser recogido un comisionado á costa de los morosos y culpables, imponiéndoles por la primera vez la multa de cincuenta reales, cien por la segunda y doscientos por la tercera; todo ello sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que incurran si la omisión fuere de trascendencia.

3.^a En los ocho primeros días de cada mes, los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento remitirán á este Gobierno de provincia una certificación en que se manifieste con claridad y distinción haber cumplido durante el mes anterior con todos los servicios periódicos y permanentes que las leyes prescriben y con los eventuales que se les hayan encomendado por esta superioridad, espresando los que se hallen pendientes, y el motivo de la demora si la experimentaren.

Del recibo de esta circular que se comunica por Boletín oficial extraordinario, y de que se dará cuenta en la primera sesión de cada Ayuntamiento me darán aviso los Señores Alcaldes á vuelta de correo, espresando quedar fijada al público en las respectivas Secretarías de las mismas corporaciones. Logroño 10 de Diciembre de 1853.—El Gobernador, Manuel Luis del Corral.

LOGROÑO:

Imprenta, Lit y Lib. de Arbizu Hermanos.



BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTICULAR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SECRETARÍA 307

A pesar de haberse transcrito en una de las sesiones de este Gobierno de esta provincia y en tan breve tiempo de haberse producido tantas modificaciones y modificaciones de dependencias de la administración civil, al fin se ha conseguido que el Gobierno de esta provincia se encuentre en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad.

La absoluta independencia de esta provincia y la necesidad de que se encuentre en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad.

El presente es un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad.

El presente es un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad.

El presente es un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad.

El presente es un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad.

El presente es un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad.

El presente es un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad y que sus dependencias se encuentren en un estado de normalidad.